ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 42/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/12

"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes setiembre del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros y la **Sra. Vanessa Benoit,** Funcionaria de la SUOC con Certificación de la DNCP; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte Rolón, PROSPER S.R.L., PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A., M&R INGENIERÍA de Sergio Mendoza, O&M IMPORT EXPORT de Ledy Marilyn Aguirre,** en el marco de la **Contratación Directa Nº 26/12 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – SEGUNDO LLAMADO".**

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 7 de agosto del año 2012, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial y formal.----------

Considerando que en la fecha 27 de agosto de 2012, se han cumplido los 20 días calendario desde que se llevo a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, y que el Art. 28° de la Ley 2051/03 establece que *"...La Convocante dará a conocer el resultado de la adjudicación de la contratación, dentro de un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días..."* La Convocante ha procedido a prorrogar dicho plazo por el término de otros 20 días calendario.----------

A continuación, se procede al análisis y verificación de las ofertas recibidas, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, que se detalla a continuación:

- La Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolón** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación de Autorización del Fabricante de los productos, los cuales se presentan en tiempo y forma.

- La Firma **PROSPER S.R.L.** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación de Autorización del Fabricante de los productos ofertados y el Anexo 3 de la Carta de Invitación, los cuales se presentan en tiempo y forma.

- La Firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación de Autorización del Fabricante de los productos ofertados y el Anexo 3 de la Carta de Invitación, cuya entrega se realiza en tiempo y forma.

- La Firma **M&R INGENIERÍA de Sergio Alejandro Mendoza Benítez**, presenta todas las documentaciones de carácter sustancial, pero verificada su oferta, en el Acto de Apertura, se observa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del **3% del monto total de la oferta** y no del 5% como solicita la Carta de Invitación del llamado, siendo éste un documento de carácter sustancial que no se haya debidamente extendida.

- La Firma **O&M IMPORT EXPORT de Ledy Marilyn Aguirre Fernández**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial; en cuanto a las documentaciones no sustanciales, se le solicita la presentación de Autorización del Fabricante de los productos ofertados, cuya entrega se realiza en tiempo y forma.

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se detalla el análisis de las ofertas:

ITEM 1: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja, pero el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

Lic. JORGE SOTO
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

CD 26/2012 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor – Segundo Llamado"

ITEM 2: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 3: La oferta presentada por la Firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 4: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 5: La oferta presentada por la Firma **PROSPER S.R.L.** es la más baja pero no presenta muestra para ser analizada técnicamente, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **O&M IMPORT EXPORT,** cotiza la segunda mejor oferta, verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 6: La oferta presentada por la Firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.** es la única oferta recibida, pero la misma no presenta muestra del bien; no se cuenta con otra oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

ITEM 7: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja, analizada la muestra se constata que no cumple las especificaciones técnicas porque sus medidas son: diámetro superior: 48cm, diámetro inferior: 19cm y altura: 22cm, y se solicita *"de como mínimo de diámetro superior 42cm hasta 45cm y de como mínimo de diámetro inferior 28 cm hasta 30cm; de como mínimo de altura 16cm hasta 18cm"*, los agujeros no alcanzan el 70% de la base y paredes del mismo y no tiene patas de apoyo como se solicita, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La segunda mejor oferta es la cotizada por la firma **PROSPER S.R.L.,** pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La tercera mejor oferta es la presentada por la firma **O&M IMPORT EXPORT,** verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 8: La oferta presentada por la Firma **PROSPER S.R.L.** es la más baja pero no presenta muestra para ser analizada técnicamente, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.,** cotiza la segunda mejor oferta, verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 9: La oferta presentada por la Firma **O&M IMPOR EXPORT** es la más baja pero no presenta muestra para ser analizada técnicamente, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA,** cotiza la segunda mejor oferta, verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 10: La oferta presentada por la Firma **O&M IMPOR EXPORT** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 11: La oferta presentada por la Firma **PROSPER S.R.L.** es la más baja pero no presenta muestra para ser analizada técnicamente, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **COMERCIAL DIANA,** cotiza la segunda mejor oferta, verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 12: La oferta presentada por la Firma **O&M IMPOR EXPORT** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 13: La oferta presentada por la Firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.** es la más baja pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **PROSPER S.R.L.,** cotiza la segunda mejor oferta, pero tampoco presenta muestra del bien; no se cuenta con otra oferta susceptible a ser analizada técnica y económicamente.

ITEM 14: La oferta presentada por la Firma **PROSPER S.R.L.** es la más baja pero no presenta muestra para ser analizada técnicamente, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **COMERCIAL DIANA,** cotiza la segunda mejor oferta, verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 15: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 16: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 17: La oferta presentada por la Firma **COMERCIAL DIANA** es la más baja pero no cumple con las especificaciones técnicas porque la muestra presentada es pizzera y no tartera como se solicita, por lo que se procede

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director
Centro de Emergencias Médica

a evaluar la siguiente oferta. La firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A** cotiza la segunda mejor oferta, verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 18: La oferta presentada por la Firma **PROSPER S.R.L.** es la más baja pero no presenta muestra para ser analizada técnicamente, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **O&M IMPORT EXPORT,** cotiza la segunda mejor oferta, verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 19: La oferta presentada por la Firma **PROSPER S.R.L.** es la más baja pero no presenta muestra para ser analizada técnicamente, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **COMERCIAL DIANA,** cotiza la segunda mejor oferta, verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 20: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 21: La oferta presentada por la Firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.** es la más baja pero no presenta muestra para ser analizada técnicamente, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La firma **COMERCIAL DIANA,** cotiza la segunda mejor oferta, verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 22: No se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

ITEM 23: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 24: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM 25: La oferta presentada por la Firma **DIANA COMERCIAL** es la más baja pero no cumple con las especificaciones técnicas, pues su capacidad es de 200cc y no de 250cc como se solicita, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La segunda mejor oferta es la cotizada por la firma **PROSPER S.R.L.,** pero no presenta muestra, por lo que se procede a evaluar la siguiente oferta. La tercera mejor oferta es la presentada por la firma **O&M IMPORT EXPORT,** verificada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR LOTES**; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- **ADJUDICAR** a la Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte** el Contrato para la "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 12.021.500.-** (Guaraníes Doce Millones Veintiun Mil Quinientos), en los **Items 2, 4, 11, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23 y 24.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.** el Contrato para la "Adquisición Utensilios de Cocina y Comedor – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 1.209.000.-** (Guaraníes Un Millón Doscientos Nueve Mil), en los **Items 3, 8, 9 y 17.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **O&M IMPORT EXPORT de Ledy Marilyn Aguirre Fernández** el Contrato para la "Adquisición Utensilios de Cocina y Comedor – Segundo Llamado", por la suma de **Gs. 4.414.520.-** (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Veinte), en los **Items 5, 7, 10, 12, 18 y 25.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la firma **M&R INGENIERÍA de Sergio Alejandro Mendoza Benítez** porque la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada es del **3% del monto total de la oferta** y no del 5% como solicita la Carta de Invitación del llamado.

- **DESESTIMAR** la oferta de la Firma **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte** en el ítem 1 y recomendar **DECLARARLO DESIERTO**, porque la misma varía sustancialmente el precio estimado para el bien.----------

Lic. JORGE SOTO MORIÑIGO
Director
Centro de Emergencias Médicas

CD 26/2012 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor – Segundo Llamado"

- **DESESTIMAR** la oferta de la Firma **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.** en el ítem 6 y recomendar **DECLARARLO DESIERTO**, porque la misma no presenta muestras y no se cuenta con otra oferta para ser analizada técnica y económicamente.----------

- **DESESTIMAR** las ofertas de las Firmas **PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A. y PROSPER S.R.L.** en el ítem 13 y recomendar **DECLARARLO DESIERTO**, porque las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas y no se cuenta con otra oferta para ser analizada técnica y económicamente.----------

- **DECLARAR DESIERTO** el ítem 22 porque no se cuenta con ninguna oferta para ser analizada técnica y económicamente.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.--

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de SUOC con
Certificación de la DNCP

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo